MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 4 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	**2022496008392056** **00839205**	**Fecha**	28 de octubre de 2022
		Lugar	DICRE
Asunto	REUNIÓN ACUERDO CESIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 032-CENACPERSONAL-2022		
Hora inicio	09:00	**Hora finalización**	10:00
Participantes	CR BERNARDO ALBERTO LOZANO RAMÍREZ – GERENTE PROYECTO MY HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS – SUPERVISOR CONTRATO PD4 NIDIA DIAZ URREGO LUZ ANGELA PARDO FORERO - CONTRATISTA		
Ausentes	N/A		

Orden del día:

1. SALUDO
2. ANÁLISIS SITUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 032-CENAC-PERSONAL-2022.
3. CESIÓN DE CONTRATO N° 032-CENAC-PERSONAL-2022
4. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 032-CENAC-PERSONAL 2022
5. CONCLUSIONES

Desarrollo:

La presente reunión se hace con la finalidad de determinar los criterios y acordar entre las partes la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° 032-CENAC-PERSONAL-2022, de no ser posible la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral conforme a lo estipulado en articulo No. 1602 del Código Civil Colombiano y el Plan No. 00032565 que emite el comando del ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejercito Nacional:

En concordancia a lo estipulado el articulo No. 1602 del Código Civil Colombiano "el contrato es ley para las partes"; así pues, que de acuerdo con lo anterior las partes tienen la capacidad para comprometerse y obligarse; de igual forma tiene la capacidad para liberarse mutuamente del cumplimiento de las obligaciones acordadas mutuamente. En el caso de la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión N° 032-CENAC-PERSONAL2022. Si bien es cierto es de común acuerdo entre las partes. Estas decisiones no deben afectar bajo ninguna circunstancia los intereses generales y en su defecto los fines del Estado y por supuesto la prestación de servicios públicos; por tanto, dicha terminación debe ser motiva y debe tenerse en cuenta en el acto administrativo que manifieste la voluntad de las partes de la terminación bilateral del contrato los siguientes puntos:

1. Que mediante comunicación escrita del día 17 de octubre de 2022, el contratista solicitó el aval del supervisor para la Cesión del contrato y/o terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N° 032-CENAC-PERSONAL-2022,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

1. "Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual, por la cual fui nombrada en periodo de prueba en un Empleo de Carrera Administrativa de la Planta Global de Empleos Públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignados al Ejército Nacional como civil, denominado PROFESIONAL DE DEFENSA Código 3-1 Grado 4 (PD04), correspondiente a la OPEC No. 106539 del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa, de acuerdo a la Resolución Número 0007446 del 31 de Octubre de 2022, emitida por el Señor Mayor General ÁLVARO VICENTE PEREZ DURAN, Segundo Comandante del Ejército Nacional con traspaso de Funciones Administrativas del Comandante del Ejército Nacional."

2. "Finalmente solicito AVALAR la solicitud de cesión y/o terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad".

3. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 032-CENAC-PERSONAL-2022 se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

4. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato por mutuo acuerdo y liquidación del contrato de Prestación de Servicios N°. 032-CENAC-PERSONAL-2022 no es causal de paralización de los servicios a cargo de la Dirección de Contratación Regional y Especializada y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil categoría y experiencia requerida para tal fin.

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil en educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de la Dirección de Contratación Regional y Especializada.

6. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación Bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

7. Por último, se concluye que no encontrando un profesional idóneo que cumpla con el perfil, categoría y experiencia requerida para efectuar la cesión del contrato en mención, se determina hacer la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral.

Actividades a realizar		
Actividad	**Responsable**	**Fecha de entrega**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	**ACTA DE REUNIÓN**	**Pág.** 4 de 4 **Código:** FO-SECEJ-CEAYG-741 **Versión:** 8 **Fecha de emisión:** 2021-01-29

Acta N°.	**2022496008392056** **00839205**	**Fecha:** 28 de octubre de 2022 **Lugar: DICRE**	**Presidida por: MY HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS**
Asunto:		REUNIÓN ACUERDO CESIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 032-CENACPERSONAL-2022	

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
CL	Arnob Lea	Director.	3143635635	Director	7[illegible]805	
MY.	Holman Morales Galvis	Oficial ABYS.	—	DICRE.	74382048	
PD4	Nidia Diaz Urrego	Prof. Economica	3108003301	DICRE	1010212943	
	Luz Angela Pardo T.	Asesor tecnico	3143986812	DICRE	39621861	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 3 de 4 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Convocatoria próxima reunión: N/A

PD4 NIDIA DIAZ URREGO
Secretario de la Reunión

MY. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Quien preside la reunión

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL